

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 22 de 2020

REF: N° 1100140030782019-00279-00

En virtud de la constancia secretarial que obra a folio 91 y 92, se dispone:

Señalar la hora de las 10 30 am del **día 5 del mes de febrero del año 2021**, a efectos de que tenga lugar la audiencia prevista en el numeral 6° del artículo 309 Ib. Sin perjuicio de lo anterior, **directamente por secretaría** requierase a las entidades Famisanar EPS y Santias EPS para que, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, informen las datos de dirección, notificación, y correo electrónico de las señoras Edna Liliana Cardona Diaz (cc 51852508) y Sandra Patricia Ladino Rivera (cc 39687461).

Se le pone de presente a las partes, apoderados e intervinientes interesadas que la audiencia se llevará a cabo por medio de la plataforma Microsoft Teams, según el protocolo de audiencias dispuesto por el despacho, que podrá ser consultado en el siguiente link: [protocolo de audiencias](#). Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el art. 2° del Acuerdo PCJA20-11581 de 27 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, **de manera que se les requiere para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, alleguen los correos electrónicos y demás datos de contacto debidamente actualizados.**

De otro lado, en virtud de lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora, se le pone de presente que será en la audiencia prevista en el presente proveído que se decidirá sobre la oposición propuesta.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR